

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 320/85 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de cinco (5) máquinas fotocopadoras instaladas en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de La Plata Nº 1, durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre del año en curso; y

Considerando

Que la firma "XEROX ARGENTINA I.C.S.A." posee la exclusividad en la comercialización de sus maquinas y materiales (Confr. fs. 32), razón por la cual procede a contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto en el artículo 56, inciso 3º, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada Nº 44/83,

SE RESUELVE:

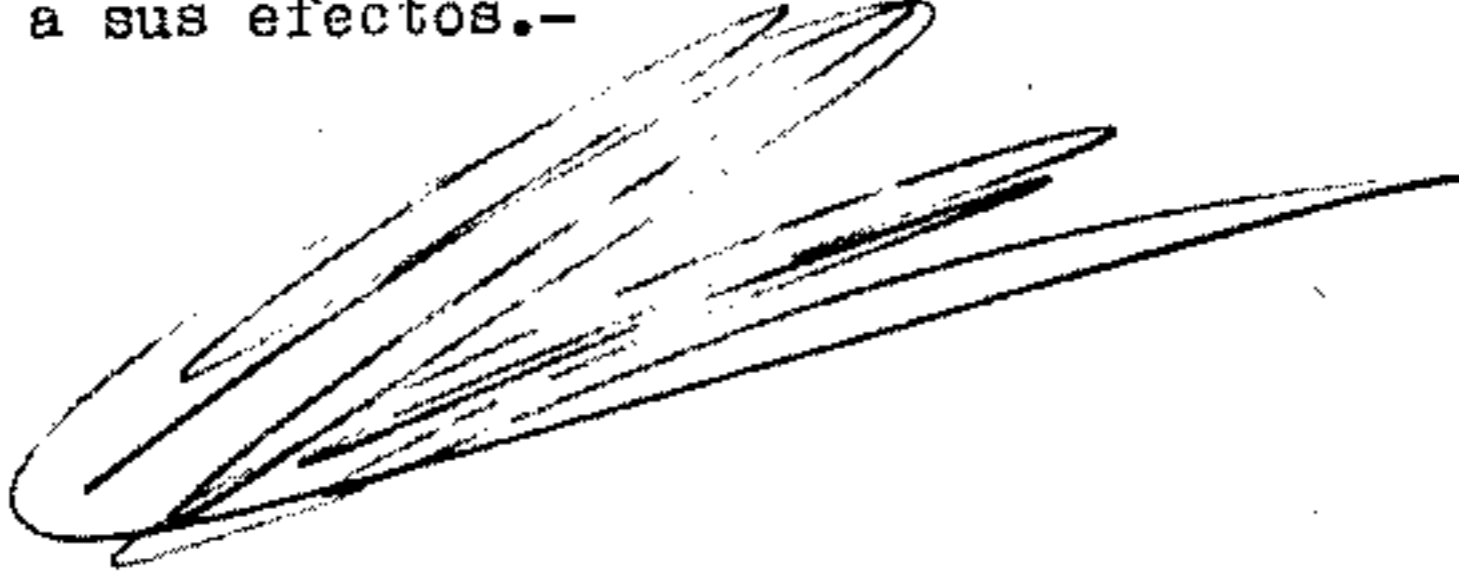
1º) Autorizar al Departamento de Compras a / efectuar la contratación directa pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al presupuesto obrante a fs. 2/32.-

2º) El monto aproximado de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO // (\$a. 2.718.808.-), destinado a atender la contratación directa que se autoriza, deberá afectarse a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de  
Compras, a sus efectos.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a complex, elongated shape.

JOSE SEVERO CABALLERO